



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 055-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 10 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 454-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 263-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 632-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 398-2023-OPP-GM/MPJB, Informe N° 317-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N° 544-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, Memorando N° 117-2023-GM-A/MPJB, Informe N° 323-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2023-MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2023-MPJB de fecha 08 de mayo del 2023, se acordó aprobar por unanimidad el PLAN DE TRABAJO "HOMENAJE A LA MADRE LOCUMBEÑA 2023", con el objetivo de homenajear y agasajar a las madres del Distrito Locumba, por un monto de S/. 62,400.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 544-2023-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, solicita al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la autorización para habilitación de fondos por encargo, para solventar los gastos del Plan de Trabajo por el "HOMENAJE A LA MADRE LOCUMBEÑA 2023", debidamente aprobado y autorizado a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2023-MPJB de fecha 08 de mayo del 2023, por el monto de S/. 62,400.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 117-2023-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo, el Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, autoriza el encargo interno en favor del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, para la ejecución del Plan de Trabajo por el "HOMENAJE A LA MADRE LOCUMBEÑA 2023";

Que, mediante proveído S/N de fecha 10 de mayo del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, para que se realice las acciones que correspondan para la ejecución y realización del mencionado plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 323-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 10 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Com. Fresia Mery Serrano Torres, informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que ante el desarrollo de las diferentes actividades y habiendo iniciado con premura los mismos, se concluye y ratifica la solicitud de encargo interno en parte, el cual es posible realizar requerimientos y encargo interno para lo cual se disgregara de la siguiente manera:

N°	Descripción	Monto
01	Encargo Interno	S/. 48 734.00
02	Requerimiento de Bienes y Servicios	S/ 13 666.00
TOTAL		S/ 62 400.00

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 055-2023-GAF-MPJB

tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 48,734.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la misma que será a nombre de Lic. Herber Agustín Alave Quispe, para ejecutar el PLAN DE TRABAJO "HOMENAJE A LA MADRE LOCUMBEÑA 2023", a realizarse el 13 de mayo del 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable del Encargo interno, cumpla con efectuar la rendición documentada correspondiente, dentro del tercer día hábil de culminada la labor encargada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística y Gestión patrimonial y Servicios Auxiliares, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
ALCALDÍA
GM
OAJ
OPP
SGT
SGC
SGII
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS